

APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

En la parroquia Tnte. Maximiliano Rodríguez Loaiza, cantón Celica, provincia de Loja, a los 24 días del mes de abril de 2026, la suscrita Lic. Aldeny Margarita Pardo Enríquez, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tnte. Maximiliano Rodríguez Loaiza y máxima autoridad institucional, una vez revisado el contenido del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 y el Formulario de Rendición de Cuentas que será presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como las resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecen la obligación de las instituciones públicas de rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión realizada y el uso de los recursos públicos.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tnte. Maximiliano Rodríguez Loaiza desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, cumpliendo las fases metodológicas establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, garantizando la participación de la ciudadanía mediante el Equipo Técnico Mixto y el Consejo de Planificación Local.

Que, la Comisión Técnica Institucional elaboró el Informe de Rendición de Cuentas para conocimiento de la ciudadanía y el Formulario de Rendición de Cuentas que será registrado en la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), incorporando la información referente a la planificación institucional, ejecución presupuestaria, proyectos ejecutados, cumplimiento de metas, gestión institucional y demás aspectos establecidos en la normativa vigente.

Que, tanto el Informe de Rendición de Cuentas como el Formulario de Rendición de Cuentas fueron puestos en conocimiento del Consejo de Planificación Local y de la Comisión Mixta liderada por la ciudadanía para su revisión y observaciones, previo a la deliberación pública.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el contenido del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, destinado a la ciudadanía, así como el Formulario de Rendición de Cuentas que será registrado en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), por considerar que ambos documentos reflejan de manera objetiva, transparente, verificable y conforme a la normativa vigente la gestión desarrollada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tnte. Maximiliano Rodríguez Loaiza durante el período evaluado.

SEGUNDO. Disponer que el informe aprobado sea presentado a la ciudadanía durante el evento de deliberación pública, conforme al cronograma establecido dentro del proceso de Rendición de Cuentas.

TERCERO. Disponer la publicación del Informe de Rendición de Cuentas y de sus medios de verificación en la página web institucional, así como el registro y envío del Formulario de Rendición de Cuentas y la documentación de respaldo en la plataforma informática del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia de lo actuado, suscribo el presente documento.

Algarrobillo, 24 de abril de 2026

Atentamente,



Lic. Aldeny Margarita Pardo Enríquez
Presente Gobierno Parroquial Rural
Tnte. Maximiliano Rodríguez Loaiza

¡Por ti Algarrobillo!